

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-273134- -2	FECHA: 2014-07-18 10:40:48
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 13-273134- -2
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 8589
Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/059145				
Fecha de Presentación Internacional	16/05/2012				

1 . Documentos estudiados:

Descripción:	Radicado N° 13-273134-00000-0000	20/11/2013
Reivindicaciones:	Radicado N° 13-273134-00000-0000	20/11/2013
Prioridad:	EP 11305624.6	20/05/2011

2 . Análisis de la prioridad:

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3 . Objeto de la invención:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo Primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiará la totalidad del capítulo reivindicatorio (24 reivindicaciones).

Título de la solicitud: DERIVADOS DE 2-AMINO-3-(IMIDAZOL-2-IL)-PIRIDIN-4-ONA, PREPARACIÓN DE LOS MISMOS Y USO TERAPÉUTICO DE LOS MISMOS.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar compuestos inhibidores de la actividad cinasa del receptor VEGF para el tratamiento del cáncer y metástasis.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos derivados de 7-fenil o de 7-alquil-3-(imidazol-2-il)-1,8-naftiridin-4-ona como inhibidores de cinasa del receptor VEGF.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D401/04//471/04; A61K31/43//31/4709; A61P35/00.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 18-24 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la solicitud de patente

Título

El título de la solicitud debe hacer mención solamente de los compuestos que se reivindican, y no hacer alusión al uso ni a los métodos terapéuticos de dichos compuestos.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

De acuerdo con lo revelado en el capítulo reivindicatorio, se presentan varios términos que no son concisos, por ejemplo: “opcionalmente sustituido”, “al menos”.

Las reivindicaciones 15 y 16 se refieren al mismo objeto y se caracterizan por comprender un compuesto de fórmula I y excipientes, se sugiere combinar dichas reivindicaciones.

La reivindicación 17 no especifica el otro agente terapéutico que va en la composición o combinación a la que se refiere, puesto que menciona a manera general: “agentes de alquilación”, “agentes de intercalación”, “agentes antimicrotúbulos”, “antimicóticos”, “antimetabolitos”, “agentes antiproliferativos”, “antibióticos”, “agentes inmunomoduladores”, “anti-inflamatorios”, “inhibidores de cinasa”, “agentes anti-angiogénicos”, “agentes antivascuales”, “hormonas estrogénicas y androgénicas”. Además, estas combinaciones no están suficientemente soportadas por la descripción, puesto que también se hace mención en la Pág. 43 lo mismo que se encuentra en la reivindicación 17 pero no se especifica ninguno de los posibles compuestos que pertenezcan a dichas categorías y que se combinen en alguna formulación con alguno de los compuestos reivindicados. Adicionalmente el uso del término “combinación” hace referencia a un método de tratamiento. Se sugiere cambiarlo por un término que defina la combinación como un producto y que tenga sustento en la descripción.

6. Análisis de la(s) oposición(es)

No se presentaron oposiciones al objeto reivindicado.

7. Determinación del estado de la técnica:

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud prioridad: 20 de mayo de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2009053799	"Novel cannabinoid receptor ligands, pharmaceutical compositions containing them, and process for their preparation"	30/Abril/2009
D2	WO2010073078	"Heterocyclic compounds as hdac inhibitors"	1/Julio/2010

El documento D1^[1] divulga ligandos del receptor canabinoide, composiciones farmacéuticas que los contienen y proceso para su preparación (Resumen, Ejemplos, Reivindicaciones).

El documento D2^[2] divulga compuestos heterocíclicos de fórmula I, sus derivados, análogos, formas tautómeras, estereoisómeros, isómeros geométricos, polimorfos, hidratos, solvatos, metabolitos, profármacos, sales y composiciones de los mismos (Resumen, Ejemplos, Reivindicaciones).

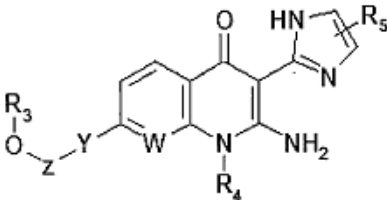
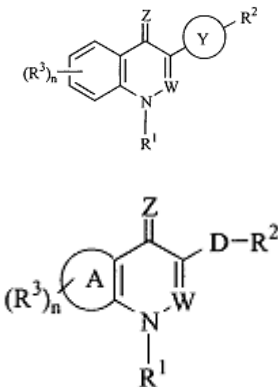
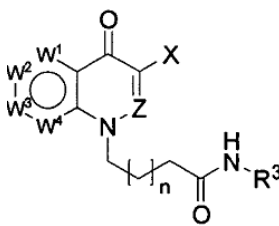
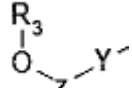
8. Examen de patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art 18 D486)

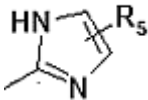
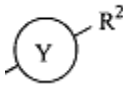
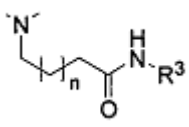
La reivindicación 1 consiste en: "Un compuesto seleccionado del grupo que consiste en..."
(Ver página 186 del radicado N° 13-273134-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Compuestos que corresponde a la fórmula (I)	Un compuesto de fórmula:	Un compuesto:
		
W= N o un grupo CH	CH	CH
 R³= H; Z= enlace o CR¹R²; Y= alquilenos C₂₋₃, 1,4-fenileno	R³= H, halógeno, hidroxilo, nitro, ciano, formilo, SR₄, SOR₄, SO₂R₄, COR₄, CO₂R₄	C-Rx; Rx= H, hidroxilo, nitro, alcoxi, ariloxi, heteroariloxi, heteroalcoxi

[1] URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2009053799A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20090430&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP
[2] URL: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/18386137>

	 ; Y= Arilo, heteroarilo sustituido o no sustituido	X= -CONR ¹ OH, CONR ¹ R ² , CSNR ¹ R ² , COOR ¹ , CH ₂ NR ¹ R ² , sustituidos o no sustituidos por grupos seleccionados de arilo o heteroarilo
NH ₂	W= N, CRa; Ra= H, NO ₂ , halo, ciano, OR', SR', alquil, alquenil, alquinil, cicloalquilo, cicloalquilalquilo, cicloalquenilo, arilo, arilalquilo, NR'R''	Z= C-Y o N, donde Y= H, alquil, aril, heteroarilo o heterocicloalquilo
N (R ⁴)	N (R ¹)	

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan compuestos para el tratamiento de enfermedades relacionadas con VEGFR (D1= Resumen, Ejemplos, Reivindicaciones; D2= Resumen, Ejemplos, Reivindicaciones).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y lo mencionado en el documento D1 consiste en que dicha anterioridad no enseña un imidazolil en posición 3 del anillo de piridinona que se revelan en los compuestos de la presente solicitud.

El efecto técnico observado es que se logran compuestos inhibidores de la actividad cinasa del receptor VEGF, para el tratamiento del cáncer y metástasis, el cual no es un efecto inesperado.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar los compuestos divulgados en el documento D1, para lograr compuestos inhibidores de la actividad cinasa del receptor VEGF, para el tratamiento del cáncer o metástasis”.

Sin embargo, el documento D2 enseña un compuesto que puede tener un anillo heteroarilo en la posición 3 del anillo de piridinona y se utilizan para el tratamiento del cáncer y metástasis.

En consecuencia, era obvio para la persona del oficio normalmente versada en la materia referirse a las enseñanzas divulgadas en el documento D2 con el fin de lograr compuestos para el tratamiento del cáncer y metástasis, como los descritos en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud.

Conclusión:
La reivindicación 1 no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18). En cuanto a las reivindicaciones 2 a 17, se puede decir que tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo, puesto que no enseñan alguna característica que le confiera un efecto técnico inesperado al objeto de la reivindicación 1.

9. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2009053799	1 a 17	Nivel inventivo
D2	WO2010073078	1 a 17	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-07-22

Elaboró: Lina Patricia Forero Tobaría
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza